



13152

37532

Gludys ✓
8 SET. 1999
1620

Expe: 35794
Dr. Francisco Flores
Intendencia Jurídica

Dr. Francisco Flores
9-9-99
1620

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ATTN.: Dr. Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, muy respetuosamente, a fin de dar a conocer la cesión de participaciones efectuada por el señor Carlos Guarderas Barba, socio de la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., mediante Escritura Pública cuya tercera copia certificada acompaño a la presente, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 31 de julio de 1999; debidamente marginada por el Notario Décimo del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1999; y, por el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 2 de septiembre de 1999.

Solicito se sirva proceder conforme a la Ley.

Notificaciones del caso las recibiré en el Estudio Jurídico Cevallos - Izquierdo Abogados y/o en el casillero judicial N°. 1491 del Palacio de Justicia de Quito.

Muy Cordialmente,

Dr. Vanessa Izquierdo Duncan
Dra. Vanessa Izquierdo Duncan
Mat. 5313 C.A.P.
C.I.: 171306820-1

OK.
Ingresado
que
9-09-99



25-06-98



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

"C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

CARLOS GUARDERAS BARBA

A FAVOR DE:

CARLOS GUARDERAS CROVELLA

XAVIER GUARDERAS CROVELLA

ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA

Y JOSE GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: S/. 740.000,00

GSA Di 4 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, VIERNES TREINTA DE JULIO de
mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR REMIGIO
POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de cantón Quito,
comparecen por una parte, el señor CARLOS GUARDERAS BARBA,
debidamente autorizado por su cónyuge la señora YHAGNA
CROVELLA DE GUARDERAS, por sus propios derechos; y, por
otra, los señores CARLOS GUARDERAS CROVELLA
GUARDERAS CROVELLA; de estado civil casado;



1 GUARDERAS CROVELLA Y JOSE GUARDERAS CROVELLA, de estado
2 civil solteros, todos por sus propios derechos. Los
3 señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores
5 de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y
6 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan
7 elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
8 tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
9 de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de
10 la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía
11 "C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes
12 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMARECIENTES: Comparecen a la
13 celebración de la presente escritura pública de Cesión de
14 Participaciones, por una parte, el señor CARLOS GUARDERAS
15 BARBA, debidamente autorizado por su cónyuge la señora
16 YHAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, por sus propios derechos; y,
17 por otra, los señores CARLOS GUARDERAS CROVELLA, XAVIER
18 GUARDERAS CROVELLA, de estado civil casados; ESTEBAN
19 GUARDERAS CROVELLA Y JOSE GUARDERAS CROVELLA, de estado
20 civil solteros, en calidad de cesionarios, todos de
21 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
22 Quito, plenamente capaces. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:
23 UNO: La Compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA., se
24 constituyó bajo la denominación de FIRMESA COMERCIAL CIA.
25 LTDA. mediante escritura pública otorgada el seis de enero
26 de mil novecientos setenta y dos ante la Notaría del Doctor
27 Cristóbal Guarderas Lugo, debidamente aprobada por el Juez
28 Segundo Provincial de Pichincha, según sentencia dictada el



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. DOS: Con
2 fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho,
3 ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José
4 Vicente Troya Jaramillo, se otorgó escritura pública de
5 cambio de nombre de la compañía por C.G.B. ELECTRONICA CIA.
6 LTDA. y reforma de estatutos, la cual fue debidamente
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
8 veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y
9 ocho. TRES: Con fecha veinte de junio de mil novecientos
10 ochenta y nueve, ante el Notario Primero del cantón Quito,
11 Doctor Jorge Machado Cevallos, se aumentó el capital de la
12 compañía de quinientos mil sucres a dos millones de sucres
13 mediante escritura pública de aumento de capital y reforma
14 de estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil
15 del cantón Quito, el seis de septiembre de mil novecientos
16 ochenta y nueve. CLAUSULA TERCERA. CESION DE
17 PARTICIPACIONES: La Junta General Extraordinaria Universal
18 de Socios celebrada el veinte y siete de noviembre de mil
19 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aprobar
20 la cesión de treinta y siete participaciones sociales de
21 veinte mil sucres cada una, de propiedad del señor Carlos
22 Guarderas Barba, a favor de los señores Carlos Guarderas
23 Crovella, Xavier Guarderas Crovella, Esteban Guarderas
24 Crovella y José Guarderas Crovella, conforme el siguiente
25 detalle: -----

| 26 | CEDENTE | CESIONARIOS | PARTICIPACION | VALOR |
|----|---------|---------------------------|---------------|-------------|
| 27 | | CARLOS GUARDERAS CROVELLA | 9 | \$/ 180.000 |
| 28 | | JAVIER GUARDERAS CROVELLA | 9 | \$/ 180.000 |



| | | | | |
|---|------------------------|----------------------------|----|------------|
| 1 | CARLOS GUARDERAS BARBA | ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA | 9 | S/.180.000 |
| 2 | | JOSE GUARDERAS CROVELLA | 10 | S/.200.000 |
| 3 | TOTAL | ----- | 37 | S/.740.000 |

4 CLAUSULA CUARTA: En virtud de esta transferencia, el
 5 Capital Social de la Compañía queda integrado de la
 6 siguiente manera:-----

| 7 | NOMBRE DEL SOCIO | No. PART. | VALOR | CAPITAL SOCIAL | NACIONALIDAD |
|----|----------------------------|-----------|--------------|----------------|--------------|
| 8 | CARLOS GUARDERAS BARBA | 30 | S/.20.000c/u | S/.600.000 | ECUATORIANA |
| 9 | YHAGNA CROVELLA DE G. | 30 | S/.20.000c/u | S/.600.000 | ECUATORIANA |
| 10 | CARLOS GUARDERAS CROVELLA | 10 | S/.20.000c/u | S/.200.000 | ECUATORIANA |
| 11 | XAVIER GUARDERAS CROVELLA | 10 | S/.20.000c/u | S/.200.000 | ECUATORIANA |
| 12 | ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA | 10 | S/.20.000c/u | S/.200.000 | ECUATORIANA |
| 13 | JOSE GUARDERAS CROVELLA | 10 | S/.20.000c/u | S/.200.000 | ECUATORIANA |
| 14 | TOTAL | 100 | S/.20.000c/u | S/.2.000.000 | ----- |

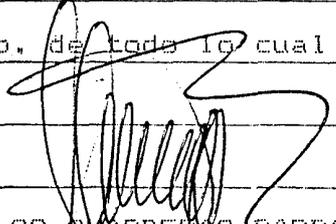
15 CLAUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la Compañía se
 16 inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual
 17 se anulará el Certificado del CEDENTE y se emitirán los
 18 certificados que correspondan. CLAUSULA SEXTA.- Que se
 19 anote al margen de la inscripción de la escritura de
 20 Constitución de la Compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.,
 21 la presente escritura pública, así como al margen de la
 22 matriz de la escritura pública del respectivo protocolo.

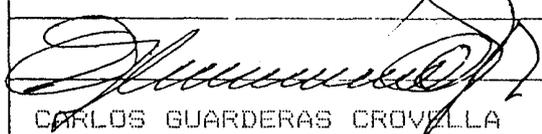
23 CLAUSULA SEPTIMA: Los gastos que demande la celebración de
 24 la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a
 25 favor de los CESIONARIOS serán de su cuenta. CLAUSULA
 26 OCTAVA: Se acompaña como documentos habilitantes, la
 27 certificación otorgada por la Gerente General de la
 28 Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las

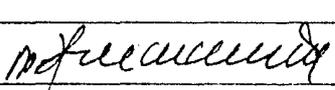


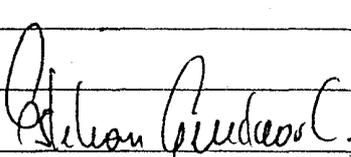
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

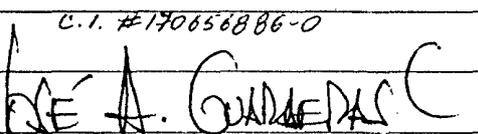
1 participaciones a favor de los CESIONARIOS. Señor Notario
2 sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA
4 MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
5 misma que se halla firmada por el Doctor Diego Larrea
6 Alarcón, Abogado con matrícula profesional número dos mil
7 seiscientos siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
9 todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue
10 a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y
11 ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de
12 acto, de todo lo cual DOY FE.

13 
14
15 CARLOS GUARDERAS BARBA
16 C.I. # 170099523-4

17 
18 CARLOS GUARDERAS CROVELLA
19 C.I. # 170490881-1

20 
21 XAVIER GUARDERAS CROVELLA
22 C.I. # 170480778-7

23 
24 ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA
25 C.I. # 170656886-0

26 
27 JOSE GUARDERAS CROVELLA
28 C.I. # 170656885-2



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CGB ELECTRONICA CIA. LTDA., los siguientes socios:

CARLOS GUARDERAS BARBA, por sus propios y personales derechos y en representación de 67 participaciones del valor de S/. 20.000 cada una;

YHAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, por sus propios y personales derechos y en representación de 30 participaciones del valor de S/.20.000 cada una;

CARLOS GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos y en representación de 1 participación del valor de S/.20.000 cada una;

JAVIER GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos y en representación de 1 participación del valor de S/.20.000 cada una; y,

ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos y en representación de 1 participación del valor de S/.20.000 cada una.

Preside la sesión el señor Javier Guarderas Crovella en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la infrascripta Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para conocer y resolver sobre el siguiente punto:

- 1) La cesión de participaciones a favor de los señores Carlos Guarderas Crovella, Javier Guarderas Crovella, Esteban Guarderas Crovella y José Guarderas Crovella.

Consecuentemente, el señor Carlos Guarderas Barba da a conocer a todos los socios su deseo de ceder 9 participaciones a favor de Carlos Guarderas Crovella, Javier Guarderas Crovella y Esteban Guarderas Crovella, cada uno; y, 10 participaciones a favor de José Guarderas Crovella, dando un total de treinta y siete participaciones, del valor de veinte mil sucres cada una, que representa un capital social de setecientos cuarenta mil sucres. En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | No. PART. | VALOR | CAPITAL SOCIAL | NACIONALIDAD |
|------------------------------|------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| Carlos Guarderas Barba | 30 | S/. 20.000 c/u | S/. 600.000 | Ecuatoriana |
| Yhagna Crovella de Guarderas | 30 | S/. 20.000 c/u | S/. 600.000 | Ecuatoriana |
| Carlos Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/. 200.000 | Ecuatoriana |
| Xavier Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/. 200.000 | Ecuatoriana |
| Esteban Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/. 200.000 | Ecuatoriana |
| José Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/. 200.000 | Ecuatoriana |
| TOTAL: | 100 | S/. 20.000 c/u | S/. 2'000.000 | |

A continuación, por unanimidad se acepta y se aprueba el orden del día.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.

Para constancia de lo acordado firman todos los socios en unidad de acto.

Yhagna Crovella de Guarderas
Yhagna Crovella de Guarderas
GERENTE / SECRETARIA
SOCIA

Carlos Guarderas Barba
Carlos Guarderas Barba
SOCIO

Esteban Guarderas Crovella
Esteban Guarderas Crovella
SOCIO

Carlos Guarderas Crovella
Carlos Guarderas Crovella
PRESIDENTE
SOCIO

Javier Guarderas Crovella
Javier Guarderas Crovella
SOCIO

José Guarderas Crovella
José Guarderas Crovella
SOCIO



CERTIFICACION

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda. de fecha 27 de noviembre de 1998, se autorizó en forma unánime, la cesión de participaciones por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES 00/100 correspondientes a TREINTA Y SIETE participaciones de veinte mil sucres cada una, de propiedad del señor Carlos Guarderas Barba a favor de los señores Carlos Guarderas Crovella, Javier Guarderas Crovella, Esteban Guarderas Crovella y José Guarderas Crovella, conforme el siguiente detalle:

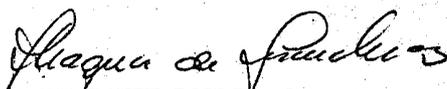
| CEDENTE | CESIONARIOS | PARTICIPACION | VALOR |
|------------------------|----------------------------|---------------|----------------------|
| Carlos Guarderas Barba | Carlos Guarderas Crovella | 9 | S/.180.000,00 |
| | Javier Guarderas Crovella | 9 | S/.180.000,00 |
| | Esteban Guarderas Crovella | 9 | S/.180.000,00 |
| | José Guarderas Crovella | 10 | S/.200.000,00 |
| TOTAL: | | 37 | S/.740.000,00 |

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | No. PART. | VALOR | CAPITAL SOCIAL | NACIONALIDAD |
|------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| Carlos Guarderas Barba | 30 | S/. 20.000 c/u | S/ 600.000 | Ecuatoriana |
| Yhagna Crovella de Guarderas | 30 | S/. 20.000 c/u | S/ 600.000 | Ecuatoriana |
| Carlos Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/ 200.000 | Ecuatoriana |
| Xavier Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/ 200.000 | Ecuatoriana |
| Esteban Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/ 200.000 | Ecuatoriana |
| José Guarderas Crovella | 10 | S/. 20.000 c/u | S/ 200.000 | Ecuatoriana |
| TOTAL: | 100 | S/. 20.000 c/u | S/ 2.000.000 | |

Atentamente,


 p. C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.
 Gerente General





NOTARIA 17
 Dr. Remigio Poveda
 Vargas

1 otorgó ante mí: la presente escritura, de CESION DE
 2 PARTICIPACIONES (C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.) otorgado
 3 por CARLOS GUARDERAS BARBA a favor de CARLOS GUERDERAS
 4 CROVELLA Y OTROS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
 5 CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de julio
 6 de mil novecientos noventa y nueve.

[Firma manuscrita]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 EL NOTARIO

Notaría 17

 Dr. Remigio Poveda V.
 Quito - Ecuador

13 RAZON: Tomé nota de la presente escritura de
 14 CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura de
 15 Constitución de la Compañía "FIRMESA COMERCIAL CIA. LTDA.", celebrada
 16 el seis de enero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario
 17 Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo protocolo se encuentra actualmente a
 mi cargo. - Quito, 1 de septiembre de 1999. -

[Firma manuscrita]
 DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin

 Notaría Décima
 Quito - Ecuador

MO SEPTIMA

 IO POVEDA V.
 - Ecuador

[Firma manuscrita]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 184. del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, a Fs. 193 Vta., Tomo 103; y, 856. del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a Fs. 2133 Vta., Tomo 109, correspondiente a la constitución de la Compañía " C.G.B. ELECTRONICA COMPAÑIA LIMITADA, constituida como FIRMESA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA, de la presente CESION de participaciones.- Quito, a dos de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secatra
DR. RAUL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

